



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00081788- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, relacionada con la actualización de tasas según ANEXO I – Certificaciones Académicas - Instalaciones Deportivas (canchas y playones), Cantina, Quincho y Aulas - Casillero/Cofre, y ANEXO II – Cursos de Natación. y, asimismo, solicita que dichos aranceles sean ajustados todos los meses, conforme al proceso inflacionario que se prevé para el año 2025, teniendo como parámetro el índice de precios al consumidor (IPC) que publique mensualmente el INDEC;

Lo informado en orden 49 por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo dictaminado en el orden 54 por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro: DDAJ-2025-76411-EUNC-DGAJ#SG;

Lo informado en orden 60 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. Aprobar el valor de las tasas solicitadas por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano que se detallan en los Anexos I y II para el ciclo lectivo 2025, que se anexan a la presente, estableciendo que se actualizarán de manera razonable conforme al proceso inflacionario que se prevé para el presente año, teniendo como parámetro al índice de precios al consumidor (IPC) que publique mensualmente el INDEC.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

af

